✝

En Uete a treze dias de mayo de 1558 años

se juntaron en la sala del ayuntamiento de la dicha çibdad ~~[illegible]~~ segun lo tienen de costunbre los señores de conçejo justiçia y regimiento desta dicha çibdad es a saber el dicho liçençiado de avyla alcalde mayor / miguel de contreras regidor / lope de salazar / [illegible] de la rrea / diego mathe de guevara / alonso de çevallos / liçençiado molina regidores / luis gonçalez [illegible] / andres de monte / gomez de guevara / gomez [illegible] de alarcon / andres de molina / juan quiñones / felix / [illegible] navarro de [illegible] / felix / [illegible] / ~~[illegible]~~ [illegible] / gomez de guevara capitan / juan martin de guevara / liçençiado contreras / luis gonçalez de çevallos / juan fernandez mancheron /

Reçebimiento de portero — En este ayuntamiento dicho se resçibio pedro rodriguez [illegible] de la çibdad a [illegible] [illegible] [illegible] de la [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[signature]

Sobre la langosta — ~~En este~~ la çibdad trato el remedio que podia aver para que se mate la langosta que ay en el campo [illegible] que no aya el daño que podia hazer el año venidero acordaron que alonso de molina [illegible] vaya al dicho campo [illegible] y que haga que todos los ~~labradores~~ señores de heredades del dicho campo [illegible] [illegible] [illegible] y que [illegible] [illegible] labradores [illegible] [illegible] se ocupen en matar la dicha langosta conforme a la horden que el dicho alonso de molina diere y demas de los dichos labradores lleve seis hombres de la çibdad que la anden a matar en [illegible]